

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de abril de dos mil veintidós

Rad. 2021-00218

Observa el despacho que la apoderada judicial de la parte gestionó la citación de notificación personal del demandado tal como se observa en el elemento 035 del repositorio digital, particularmente en el folio 5 PDF de dicho archivo.

Como quiera que el demandado no compareció a recibir notificación personal al juzgado ni al centro de servicios, se requiera a la parte demandante a fin de que gestione la notificación por aviso del demandado en los términos que indica el artículo 292 del CGP

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75b639dc336310493dbf8733028498aad35171c97bf789f71fa5a6be6c5c29f**

Documento generado en 29/04/2022 11:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>